RESOLUCIÓN No. 00600 de 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Montería en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de la competencia para aprobación de Pólizas otorgada por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del art 25 de la Ley 80 de 1993 dispone "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

Que las garantías consistirán en póliza de seguros, garantía bancaria o Patrimonio autónomo.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en materia de garantías:

Artículo 2.2.1.2.3.1.1 – Garantías: la obligación de exigir garantías en los procesos de contratación estatal y define **la póliza de seguro** como uno de los mecanismos idóneos para amparar los riesgos derivados del contrato.

Que la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.
Que el contratista, **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, NIT 890.104.530-9** con domicilio en Barranquilla representada legalmente por **EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.139.644** expedida en Barranquilla.
Actuando en nombre propio, suscribió con el Concejo Municipal de Montería Contrato de prestación de servicio No. **CM-CD-00041-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD, IDONEIDAD Y APTITUD DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, VIGENCIA 2027.".**
Que el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento No. **BQ-100126217** de fecha 28 de octubre de 2026, con, **SEGUROS MUNDIAL**., mediante la cual se

garantiza el cumplimiento del contrato, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de. No **BQ-100126217** de fecha 28 de OCTUBRE de 2026, con, **SEGUROS MUNDIAL,** a favor del Concejo Municipal de Montería, tomada por el contratista, Que el contratista, **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC,** identificado **NIT 890.104.530-9,** representada legalmente por **EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.139.644** expedida en Barranquilla que garantiza el amparo de cumplimiento del contrato de prestación de servicio No. **CM-CD-00041-2026.**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los VEINTIOCHO (28) días del mes de octubre de (2026).

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
Presidente
Concejo Municipal de Montería.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: **Kendra Luz Cogollo Peralta**Contratista Apoyo A Gestión Contractual	Firma: **Carlos Andres Sanchez Peña, RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472, Asesor**	Firma: **GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO** **Presidente.**